



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Martes 2 de octubre	Número 226

Providencias Judiciales

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Doña María Concepción Cuesta Gómez, Oficial con funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Menor cuantía núm. 75 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: Briviesca, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos de Menor cuantía número 75 de 1983, promovido a instancia de D. Miguel Arenillas Tristán, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Bilbao, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado D. Cipriano Pampliega; contra Urbano Fernández Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Río Quintanilla, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado don Matías Álvarez Merino, y doña Clementina Martínez Gandía, mayor de edad y vecina de Río Quintanilla, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre acción negatoria de servidumbre.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el

Procurador señor Gutiérrez Moliner en nombre y representación del señor Arenillas Tristán e igualmente estimando en parte la reconvencción formulada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez en nombre y representación del señor Fernández Martínez, debo declarar y declaro la existencia de una servidumbre de luces y vistas a favor del demandante respecto a la ventana construida en su vivienda y con vistas al tejado del demandado, debiendo este último por tanto respetar las distancias legales, del mismo modo que respecto a la nueva construcción que está edificando en la parte trasera, y a soportar la servidumbre de vertiente de aguas que desemboca en su huerta, y condenar al demandante a que reconstruya la salida de humos y gases por su propia pared así como que su edificación no invada la pared del demandado, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a la demandada en rebeldía doña Clementina Martínez Gandía en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza Rodríguez.

Publicación: En el mismo día fue leída y publicada la anterior sentencia por la misma señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública, ante mí el Secretario; doy fe. — Firmado: José Luis Brizuela García. — Rubricado.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a la declarada en rebeldía expido el presente que firmo en Briviesca, a 4 de septiembre de 1984. — El Secretario, María Concepción Cuesta Gómez.

6213.—5.525,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y emplazamiento

En el juicio civil número 19-1984, en proceso de cognición, sobre resolución de arrendamiento rústico, cuantía 50.000 pesetas seguido en el Juzgado de Distrito de Briviesca, a instancia de Juliana Rojas Ahedo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Abajas de Bureba, representada por el Procurador, señor Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra doña Felisa Alonso Huidobro y Marco Antonio García Alonso, de Abajas de Bureba, así como contra los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel García Álvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado, a medio de la presente resolución, dar traslado de la demanda, con entrega de las copias de la demanda presentadas que se encuentran en Secretaría de este Juzgado, a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel García Álvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fue de Abajas de Bureba, emplazándoles para que en el impro-

rrogable plazo de seis días, comparezcan en autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos de don Miguel García Alvarez, desconocidos e inciertos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 10 de septiembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

6214.—2.845,00

En el juicio civil número 17 de 1984, en proceso de cognición, sobre reclamación de 479.050 pesetas, seguido en el Juzgado de Distrito de Briviesca, a instancia de la Entidad Mercantil Banco Español de Crédito, S. A., representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Concepción Rojo Ocina y Rene Bertini, vecinos que fueron de Salas de Bureba, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, a medio de la presente resolución, dar traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a dichos demandados citados, emplazándoles para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados Concepción Rojo Ocina y esposo, Rene Bertini, vecinos que fueron de Salas de Bureba, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Briviesca, a 17 de septiembre de 1984. El Secretario (ilegible).

6215.—2.320,00

BELORADO

Juzgado de Distrito

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 6 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Habiendo visto doña María del Carmen Laso Hermoso; Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición número 6-1984, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Emilio Jordán Manero y de otra como demandados doña Concepción Velasco Ortiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos con domicilio en plaza José Antonio número 15-7.º-C, representada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Cipriano Pampliega García, doña Ana María Velasco Ortiz, doña Rosario Velasco Ortiz, don Manuel Velasco Ortiz y don José Velasco Ortiz, declarados rebeldes en esta causa, y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana.

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de competencia a inadecuación del procedimiento, de la de desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Pradoluengo contra doña Ana María, doña Concepción, doña Rosario, don Manuel y don José Velasco Ortiz y condenar al actor al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricado. — Sellado.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos: Doña Ana María Velasco Ortiz, doña Rosario Velasco Ortiz, don Manuel Velasco Ortiz y don José Velasco Ortiz y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a 14 de septiembre de 1984. La Secretario, María Jesús Esteban Delgado.

6218.—4.230,00

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 7-1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto, doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, número 7-1984, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Emilio Jordán Manero y de otra como demandados: Doña Angela Riverga Gil, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Burgos, con domicilio en Avenida Eladio Perlado número 49-4.º-C, representada por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Cipriano Pampliega García, don José Rivera Gil y doña María-Luisa Rivera Gil, declarados rebeldes en esta causa y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana.

Fallo: Que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Pradoluengo contra doña Angela, don José y doña María-Luisa Rivera Gil, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre el piso primero derecha de la casa número 8, de la calle Rodríguez de Valcárcel de Pradoluengo, condenando a los demandados a desalojar la vivienda y la pongan a disposición del actor dentro del plazo legal apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan en dicho plazo, con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley, a no ser que el actor solicite la notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y

firma. — El Juez. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricada. — Sellada.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos don José Rivera Gil y doña María Luisa Rivera Gil y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a 14 de septiembre de 1984. — La Secretario, María Jesús Esteban Delgado.

6219.—4.240,00

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 8-1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Belorado (Burgos), a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habiendo visto, doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito sustituto de Belorado y su comarca, los presentes autos de juicio de cognición, número 8-1984, seguidos entre partes, de una como demandante el Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Emilio Jordán Manero y de otra como demandados: Don José Espinosa Sanz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, con domicilio en calle León número 4-2.º, representado por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Cipriano Pampliega García, doña Modesta Espinosa Sanz, don Angel Espinosa Sanz, doña María del Carmen Espinosa Sanz, doña Asunción Espinosa Sanz y doña Amparo Espinosa Sanz, declarados rebeldes en esta causa y versando la demanda sobre desahucio de finca urbana.

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo la demanda de desahucio promovida por el Ayuntamiento de Pradoluengo contra doña Modesta, don Angel, doña María del Carmen, doña María Asunción, doña Amparo y don José Espinosa Sanz, ab-

solviendo a los demandados de las pretensiones del actor, imponiendo expresamente a este las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes de la forma prevenida en la Ley a no ser que el actor solicite la notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mado y firmo. — Firmado: El Juez, María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricada. — Sellada.

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, don Angel Espinosa Sanz, doña María del Carmen Espinosa Sanz, doña Modesta Espinosa Sanz, doña Asunción Espinosa Sanz y doña Amparo Espinosa Sanz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Belorado, a 14 de septiembre de 1984. — La Secretario, María Jesús Esteban Delgado.

6220.—4.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de citación

En autos 933/84 seguidos por Santiago Marcos Barcenilla y otros, contra Instalaciones J-7, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, calle San Pablo, 12, A, el día veintitrés de octubre próximo a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndola que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada Instalaciones J-7, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Julio

Sáez de la Hoya, 8, 7.º, 2.ª oficina, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de septiembre de 1984. — P. D., El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Jesús Bañuelos Achiaga, en representación de Automoba, Sociedad Anónima, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la Avenida Eladio Perlado número 12, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 19 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6268.—2.595,00

Por doña Beatriz Rodríguez Andrés, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de apertura de un establecimiento comercial destinado a Bodega-Bar en calle Alfareros número 9-bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información

pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento. Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6267.—2.595,00

Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento que presido, en sesión plenaria celebrada ayer, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes proyectos de obras:

— De rehabilitación de la antigua cárcel y edificio anejo para Museo, redactado por el Arquitecto don Pedro Gutiérrez Ruiz, con un importe de ejecución por contrata de 9.939.255 pesetas.

— De pavimentación de calles en el barrio de Barruelo de Valladolid, redactado por el arquitecto don Francisco Peña Bayo, con un total presupuesto por contrata de pesetas, 3.303.723.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados los expresados documentos en la Secretaría Municipal y presentar en el mismo plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 25 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha tomado acuerdo de anunciar a pública subasta las obras de pavimentación de calles públicas en esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones y al proyecto técnico

redactado al efecto con un presupuesto de ejecución de cinco millones de pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse licitaciones por contratistas del ramo en la Secretaría Municipal.

Valles de Palenzuela, a 20 de septiembre de 1984. — El Alcalde Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instruido expediente número dos, sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasante de Montija, a 20 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido

a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 461.265 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.435 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 41.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 27.300.

Total del presupuesto preventivo: 2.730.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 373.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 610.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.715.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.730.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Barbadillo de Herreros, a 11 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del plazo núm. 3015-088-800413-6.

Plazo para oponerse: 15 días.
6244.—500,00

Se ha solicitado en esta Caja, por extravío, duplicado de las cuentas 207.696-1 y 54582-3.

Plazo para oponerse: 15 días.
6245.—500,00